



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(ALMERIA)

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “IMPLANTACION Y PUESTA EN MARCHA DE APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOX”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

## **1.- OBJETIVO DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato es la adquisición, implantación y puesta en marcha de una aplicación informática formada por módulos, que permita el desarrollo optimizado de las competencias de la gestión y recaudación de los ingresos municipales tanto de derecho público como privado. Dicha aplicación informática deberá estar planteada para posibilitar la definición de un nuevo modelo de gestión que permita el cumplimiento de la Ley 11/2007 de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, gracias a la posibilidad, a posteriori, de su integración con una Oficina Virtual de Recaudación para el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación del Ayuntamiento que permita alcanzar el objetivo de mejorar la calidad del servicio en la gestión de las deudas por parte de los contribuyentes.

Estos objetivos se podrán conseguir con la implantación del sistema descrito a lo largo de este documento. Para ello, la empresa adjudicataria deberá proporcionar tanto el software como los servicios de consultoría, implantación y formación para la puesta en marcha del sistema, así como el mantenimiento y soporte necesarios para su correcto funcionamiento durante la totalidad del contrato.

## **2.- CONDICIONES GENERALES**

El Ayuntamiento de Albox, determinará las personas concretas que realicen las tareas cotidianas de seguimiento y control del servicio. La Dirección del Contrato podrá reordenar las prioridades de desarrollo cuando lo estime oportuno.

Los trabajos incluidos en el servicio deberán realizarse con la participación activa de un Grupo de Trabajo, que contribuirá en la especificación de requisitos, experimentará las aplicaciones desarrolladas y participará en la evaluación de los resultados.

El plazo máximo para la implantación y puesta en funcionamiento de los módulos de la aplicación de Gestión tributaria y Recaudación será determinado por cada ofertante sin que en ningún caso pueda superar los doce meses desde la fecha de adjudicación, en la que los sistemas habrán de estar operativos, constituyendo esta fecha la del inicio de las prestaciones objeto del contrato y desde la cual empezará a surtir efectos económicos y de cómputo temporal. No obstante, una vez formalizado el contrato, la Administración y el adjudicatario de común acuerdo podrán acordar una fecha de inicio anterior a la referida.

Las actividades a desarrollar se estructurarán en un cronograma, en el que se mostrarán los tiempos previstos para la realización de cada una de ellas y que se incluirá en la oferta.

Las empresas ofertantes deberán presentar un plan de integración óptima de la aplicación de Gestión Tributaria y Recaudación con el actual sistema de información Geográfico Catastral, posibilitando la inclusión de un visor desde las nuevas aplicaciones suministradas que dé acceso a la información geográfica catastral. Igualmente deberá integrarse con el actual sistema de gestión de expedientes y registro de entradas y salidas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(ALMERIA)

Las aplicaciones suministradas para la gestión de tributos y recaudación deberán permitir la integración con las actuales aplicaciones que el Ayuntamiento utiliza para la gestión de expedientes administrativos, con el objetivo de generar liquidaciones o autoliquidaciones durante la tramitación de un expediente, permitiendo su posterior seguimiento a nivel de cobro mediante la herramienta de recaudación suministrada. Esta integración deberá ser posible sin que sea necesario la sustitución, el desarrollo o adaptación de las actuales aplicaciones de gestión de expedientes ni de las nuevas aplicaciones suministradas. En todo caso, a opción del contratista, se podrán proponer los servicios que se estimen necesarios para la configuración o parametrización de los ámbitos administrativo-procedimental y tributario-recaudatorio.

La Gestión Tributaria deberá cargar padrones parciales generados desde el actual sistema de gestión catastral del ayuntamiento, sin necesidad de aplicaciones intermedias ni de sustitución del actual sistema de gestión catastral.

El sistema de Gestión Tributaria deberá permitir la carga de liquidaciones generadas desde el departamento catastral, sin necesidad de aplicaciones intermedias ni de sustitución del actual sistema de gestión catastral.

### **2.1.- Mantenimiento del sistema, período de garantía y asistencia técnica**

El período de garantía será de 12 meses, a partir de la total puesta en funcionamiento de las aplicaciones informáticas. Durante dicho periodo deberán acometerse las siguientes tareas:

- Mantenimiento correctivo y adaptativo de la aplicación.
- Resolución de incidencias y problemas de funcionamiento.
- Resolución de consultas sobre operatoria y explotación de las aplicaciones, tanto por vía telefónica como telemática, tanto de aspectos de tipo conceptual como de tipo informático.
- Alta priorización para las tareas de adaptación de las funcionalidades de la aplicación a los cambios motivados por modificaciones en la normativa legal.

El licitador deberá ofertar, asimismo, un servicio de mantenimiento adecuado con posterioridad a la finalización del periodo de garantía. La contratación del mismo se realizará con cargo a una partida presupuestaria diferente a la que cubre el presente contrato, sujetándose a las condiciones ofertadas por el licitador en el presente concurso.

Se entenderá contenida en el contrato la adquisición de aplicaciones que contemplarán todas las funcionalidades especificadas en el apartado de requerimientos técnicos del presente documento, por lo que no se permitirá la Inclusión de servicios orientados al desarrollo o adaptación de aplicaciones. En caso de identificarse, durante la implantación del Proyecto, la necesidad de llevar a cabo alguna adaptación o desarrollo de aplicaciones, se acordaría con el contratista la forma de realización y contratación de ésta, en concepto de ampliación del proyecto.

### **2.2.- Gestión y seguimiento del servicio**

El seguimiento del servicio tendrá como misiones fundamentales:

- El control de las distintas fases, actividades desarrolladas, resultados y recursos asignados.
- La coordinación con todas las áreas implicadas, en cuanto a:
  - La toma de decisiones que resulten necesarias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(ALMERIA)

- La supervisión del cumplimiento de los objetivos del pliego y plazos de ejecución.
- La aprobación de los resultados de cada una de las fases de desarrollo e hitos del sistema, descritos en este pliego, así como la aceptación del sistema definitivo.

La coordinación del servicio se llevará por un Grupo de Seguimiento que será el órgano de control de situación de los trabajos de desarrollo e implantación del Sistema, y que estará formado por:

- Un técnico informático para el seguimiento de desarrollo de las aplicaciones
- Un técnico responsable en el departamento a implantar la Gestión tributaria y otro de la Recaudación.

El Grupo de Seguimiento, marcará las directrices de los trabajos objeto del presente Pliego, siendo éstas de obligado cumplimiento por parte del adjudicatario.

Si durante el desarrollo del trabajo se detectase la conveniencia o necesidad de su modificación o la realización de tareas no contratadas se estará a lo dispuesto en los artículos 194, 195, 202 y 282 de la LCSP. Cada vez que se modifiquen las condiciones del contrato el contratista vendrá obligado a la actualización del programa de trabajo.

### 3.- ORIENTACIONES Y CONTENIDO DEL SERVICIO.

#### **3.1.- Descripción del servicio**

El adjudicatario deberá desarrollar durante la vigencia del contrato, y bajo las directrices del Equipo Director del Proyecto, los trabajos que en el apartado *Desarrollo del Proyecto* se detallan.

Las características y requerimientos de las aplicaciones a entregar serán las establecidas en el apartado *Características de las aplicaciones de Gestión Tributaria y Recaudación*.

Ambos apartados se desglosan a continuación.

### 4.- DESARROLLO DEL PROYECTO

#### **4.1.- Equipo de trabajo de la empresa adjudicataria**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 y siguientes de la Ley 30/2007 de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con los criterios de solvencia técnica, la empresa adjudicataria aportará el personal necesario para la óptima realización de los trabajos objeto del contrato, incluyendo como mínimo los perfiles profesionales siguientes:

- Un Jefe de Proyecto, Licenciado en Informática, con una experiencia mínima en la categoría profesional de 3 años, responsable de la coordinación del equipo de trabajo de la empresa e interlocutor con los responsables del ayuntamiento
- Un Consultor/es de Desarrollo, Titulado Superior, co responsable del análisis y diseño de las aplicaciones, con una experiencia mínima en la categoría profesional de 2 años y amplia experiencia como consultor y conocimiento en el entorno tecnológico descrito.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(ALMERIA)

- Un Consultor con Licenciatura en Derecho con una experiencia mínima de 3 años.
- Un licenciado en Ciencias Políticas y Administración para la implantación de la solución de ámbito tributario y dar soporte a los consultores en la elaboración de la versión electrónica de los procedimientos administrativos, con una experiencia mínima de 4 años.
- Un Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas responsable de la implantación de los sistemas con una experiencia mínima de 2 años.
- Analistas-programadores, en un número necesario para poder acometer el diseño y desarrollo de todos los trabajos a realizar, con amplia experiencia en el entorno tecnológico descrito.
- Un Ingeniero Superior en Geodesia y Cartografía para la realización de los trabajos de integración con el sistema de información geográfica catastral con una experiencia mínima de 5 años.

Las empresas licitadoras expondrán el detalle de los perfiles profesionales y la experiencia del equipo de trabajo que asumirá la ejecución del proyecto.

#### **4.2.- Seguimiento y coordinación**

##### **4.2.1.- Designación del Equipo Director**

El inicio del Proyecto se llevará a cabo mediante la celebración de una primera reunión de trabajo, a la que asistirán las personas implicadas en el Proyecto por parte de la Ayuntamiento y la empresa adjudicataria, en la cual se realizarán las siguientes acciones:

- Designación del Equipo Director del Proyecto, identificando interlocutor cualificado, por parte de la Ayuntamiento, para la coordinación y toma de decisiones que afecten al Proyecto y el Jefe del Proyecto, por parte de la empresa adjudicataria, responsable de la dirección y gestión de éste. El equipo director del proyecto marcará las directrices de su desarrollo en el marco del contrato, el calendario de reuniones para el seguimiento del mismo y los controles y revisiones que estime oportuno de manera continua y directa.
- Aprobación del calendario definitivo del Proyecto, cuyo objetivo será definir y acordar los plazos de realización de las diferentes actividades y tareas en las que se estructurará el proyecto, definiendo las fechas en las que se producirán las entregas parciales y especialmente en lo que se refiere a fechas concretas de migración de datos, sesiones de formación y sesiones de soporte post – arranque. Se fijarán asimismo los hitos o puntos de control necesarios para la gestión y seguimiento del correcto desarrollo

Se levantará acta del inicio del Proyecto, con mención detallada de los acuerdos tomados.

##### **4.2.2.- Informes de progreso**

Durante el transcurso del Proyecto se llevarán a cabo reuniones de seguimiento, para garantizar el correcto desarrollo y evolución de éste, sin menoscabo de cuantas actuaciones de seguimiento a distancia se consideren necesarias par el correcto desarrollo del proyecto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(ALMERIA)

La periodicidad de estas reuniones debería ser una cada cuatro semanas. Las fechas concretas de celebración de estas reuniones se establecerá en la primera reunión de inicio de Proyecto y designación del Equipo Director.

Se levantará acta de cada una de las reuniones de seguimiento celebradas, con informe del progreso de las actividades desarrolladas en la etapa valorada e indicaciones para ajustar las desviaciones identificadas que se pudiesen producir, respecto a la planificación inicial, señalando en su caso la replanificación oportuna.

#### **4.2.3.- Entrega del Proyecto**

Una vez finalizadas las actividades previstas, se celebrará una Reunión de Entrega de Proyecto, con participación del Equipo Director del Proyecto y otras personas implicadas o que hayan participado en este.

En la reunión mencionada se realizará la valoración de las actividades desarrolladas y del grado de satisfacción del Ayuntamiento respecto los objetivos y expectativas iniciales.

#### **4.3.- Migración de datos**

Se realizará la migración de datos de la información que en el momento de la adjudicación gestiona el Ayuntamiento, bien a través de sistemas de información propios o de terceros, por lo que la aplicación debe contener procedimientos y herramientas diseñados para realizar el proceso de migración de datos desde las aplicaciones actuales hacia el nuevo sistema.

Esta migración contemplará datos de:

Contribuyentes.

Objetos tributarios correspondientes a padrones de recibos de emisión periódica.

Recibos, liquidaciones y autoliquidaciones pendientes de pago a fecha de la migración, tanto en vía voluntaria como ejecutiva.

Recibos, liquidaciones y autoliquidaciones pagados en los últimos cuatro ejercicios.

Se deberá realizar una Consultoría en el Ayuntamiento de Albox para valorar las diferentes bases de datos que se utilizarán en el posterior traspaso de los mismos en la nueva aplicación a contratar. Como resultado de esta actividad previa de consultoría, se redactará un informe especificando las medidas a realizar para la migración de la Base de datos; señalando cuáles sean los requisitos previos de depuración o conversión de la información, estableciendo una orden de prioridades en las cargas y una planificación del procesos que incluya la validación de resultados de las cargas.

El proceso de migración de datos seguirá las etapas de trabajo enumeradas a continuación:

- Obtención de copia íntegra de los datos propuestos por el Ayuntamiento para ser migrados.
- Análisis de los datos por parte de los técnicos correspondientes.
-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(ALMERIA)

- Informe previo de las características, contenido y calidad de los datos, indicando las incidencias detectadas y, si es necesario, las depuraciones o modificaciones de contenido que el Ayuntamiento deberá llevar a cabo de forma imprescindible previamente a la migración.
- Depuración de incidencias de los datos, por parte del Ayuntamiento.
- Generación de aplicaciones o utilidades informáticas para la creación de ficheros con formatos de intercambio que las aplicaciones podrán incorporar directamente.
- Primera generación de ficheros.
- Pruebas y validaciones de los ficheros generados.
- Obtención de copia definitiva, íntegra, de los datos que se migrarán.
- Generación de ficheros con formatos de intercambio definitivos.
- Pruebas y validaciones de los ficheros generados.
- Incorporación de los datos en la base de datos del Ayuntamiento, con asistencia presencial o mediante conexión remota de los técnicos de la empresa adjudicataria, en entorno de pre-producción.
- Inicio del periodo de validación de los contenidos migrados, por parte de el Ayuntamiento.
- Resolución de errores detectados como consecuencia de la validación de datos realizados, de forma reiterativa hasta conseguir la migración de datos en entorno de preproducción con características idénticas a la información de partida.
- Finalización del periodo de validación.
- Generación de ficheros definitivos de intercambio.
- Carga de ficheros definitivos en entorno de producción.

Será valorable, para el correcto desarrollo del proyecto, llevar a cabo las actividades de formación en el uso de las aplicaciones, para el personal del Ayuntamiento, una vez finalizado el proceso de migración de datos.

#### **4.4.- Formación**

La oferta de las empresas concursantes deberá incluir la prestación de servicios de formación para el uso de las aplicaciones. La formación será impartida en las dependencias del Ayuntamiento de Albox, en un espacio adecuado que se habilitará para tal fin por parte del ayuntamiento, con disponibilidad de los medios necesarios. Se contará con la asistencia de la empresa adjudicataria para la configuración del espacio de formación.

La formación para el uso de las aplicaciones se deberá impartir en un aula o sala similar, donde cada usuario disponga de un equipo informático adecuado, individualizado y con acceso a los datos. La metodología de la formación tendrá una orientación eminentemente práctica, encaminada a la asimilación de conocimientos, por parte de los futuros usuarios de las aplicaciones, de forma ágil.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(ALMERIA)

La formación se deberá impartir con acceso a una base de datos que sea una duplicación de la original, para poder practicar todas las situaciones posibles que luego se producirán en el entorno de trabajo y gestión diaria, tratando y modificando datos reales con total libertad. El personal de la empresa adjudicataria asistirá al personal de la Ayuntamiento para la creación y configuración de este entorno de trabajo, si fuese necesario.

Será preferible llevar a cabo la formación una vez se haya realizado la migración de los datos de la Ayuntamiento a la nueva plataforma, como mínimo en función de una primera generación e importación de ficheros de intercambio con contenidos reales, volcados en una base de datos en entorno de pruebas.

Se acordará entre las partes el método más efectivo de formación, estableciéndose dedicación, horarios y medios con los que se contarán.

Las sesiones de formación consistirán, estrictamente, en transmisión de conocimientos y habilidades necesarias para la utilización de las aplicaciones y las configuraciones de todo tipo que sea necesario llevar a cabo.

#### **4.5.- Configuración**

La aplicación informática deberá prestar cobertura funcional completa de acuerdo a las necesidades del Ayuntamiento y disponer de una herramienta polivalente para la configuración de las variables generales del sistema y específicas de cada tributo en la que se centralice la configuración de todos los tributos gestionados mediante el sistema, con un funcionamiento idéntico para cada uno de ellos que facilite su utilización.

Para ello, las empresas ofertantes deben realizar actividades destinadas a la implantación de todos los componentes necesarios para la operatividad de las funcionalidades de la aplicación en los ordenadores destinados al efecto y a la parametrización de las funcionalidades básicas así como la configuración de los principales conceptos tributarios y los documentos de uso habitual como son los informes o decretos relacionados con la Gestión tributaria y recaudatoria.

En la fase inicial del proyecto se acordará por ambas partes la casuística concreta de elementos que será necesario configurar o parametrizar en las aplicaciones suministradas y la realización o no del total por parte de la empresa adjudicataria. En cualquier caso, siempre con la premisa de dotar al personal del ayuntamiento de los conocimientos necesarios respecto al uso de las aplicaciones para llevar a cabo de forma autónoma la configuración y parametrización de las aplicaciones, tanto durante el desarrollo de la implantación del proyecto como en el futuro.

#### **4.6.- Soporte a la puesta en marcha**

Coincidiendo con el inicio del uso de las aplicaciones en entorno real, se aportará soporte presencial de la empresa adjudicataria a la actividad diaria del personal de la Ayuntamiento que realiza actividades de gestión tributaria y recaudación.

Este soporte presencial, posterior a la migración de los datos en entorno real y a la realización de las sesiones de formación para el uso de las aplicaciones, consistirá en la presencia de un consultor en las dependencias del Ayuntamiento, para solventar las dudas puntuales sobre el uso de las aplicaciones que tuviesen los usuarios de las aplicaciones o sugerir procedimientos o fórmulas de organización del trabajo, sin menoscabo del servicio de mantenimiento y soporte a distancia de las aplicaciones que se contrate, en su caso.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(ALMERIA)

La realización de estas jornadas de soporte post – arranque se hará coincidiendo con el horario habitual de trabajo del personal de la Ayuntamiento, en horario de mañana, por una duración mínima de cinco horas presenciales en las dependencias del Ayuntamiento, por parte del consultor o consultores asignados, quien además contribuirá a disminuir la percepción que los usuarios tengan del impacto derivado del cambio en las herramientas y modelos de trabajo del Cliente y su personal.

Debe entenderse este soporte inicial a la puesta en marcha como un servicio orientado a facilitar la adaptación de los usuarios del ayuntamiento al nuevo entorno informático, dentro del calendario de la implantación del proyecto, que se lleva a cabo en un periodo delimitado de tiempo que finaliza con la implantación, por lo que se especificarán número de jornadas presenciales y horas remotas, en su caso, y que se ve continuado de forma directa por el periodo de garantía que se establece en el contrato, a partir de la firma del acta de recepción del proyecto por parte del ayuntamiento, durante el cual se prestará el servicio de mantenimiento y soporte incluido en el contrato.

## **5.- CARACTERÍSTICAS DE LAS APLICACIONES DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN.**

### **5.1.- Medidas en relación a LOPD**

El sistema, con carácter general, deberá cumplir con las normas de la LOPD y, entre otras funcionalidades, permitirá registrar todos los accesos, ya sean de lectura y escritura, realizados por un usuario a los datos de carácter personal.

### **5.2.- Configuración de usuario y perfiles administrados por los distintos gestores**

El sistema proporcionará las herramientas específicas para la recuperación de la información de los usuarios y los accesos al sistema, definiendo perfiles de usuario en función de roles que deberán desarrollar.

La aplicación debe proporcionar funcionalidad propia en cuanto a los controles de acceso a la misma, así como disponer de funciones que permitan personalizar por cada perfil de usuario definido unas características de acceso y operatividad dentro de ella.

La administración de los perfiles debe estar centralizada en una figura (Administrador de perfiles) asociada a una o varias personas dentro del Ayuntamiento de Albox, quienes serán responsables de la asignación, modificación y/o denegación de permisos de acceso a los usuarios del sistema.

Con carácter enunciativo y no extensivo, se reseñan los siguientes principios de actuación:

- Proporcionar funcionalidad propia respecto los controles de acceso, como también disponer de funciones que permitan personalizar para cada perfil de usuario, definiendo unas características de acceso y operatividad dentro de ésta. La administración y los perfiles de los usuarios ha de poder realizarse individualmente o por grupos.
- Cada usuario deberá de poder acceder únicamente a las funcionalidades asociadas a su perfil concreto habiendo de existir una herramienta de administración de perfiles manejable para el personal no informático.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(ALMERIA)

### **5.3.- Documentos base entregables (plantillas)**

Deberá entregarse el conjunto de documentos mínimo para la emisión de toda la documentación exigible en los ámbitos de la gestión tributaria y la recaudación, tales como emisión de liquidación, notificaciones, documentos padrón, etc... Estos documentos deberán ser personalizables por el usuario final de las aplicaciones, en un entorno accesible sin necesidad de conocimientos técnicos complejos.

### **5.4.- Interficie de usuario**

El entorno de usuario y su interficie deberá ser ágil y práctica, con un conjunto de asistentes orientados al usuario, que le guiarán en el funcionamiento de las aplicaciones y la gestión de la información, a la vez que se asegure la eficiencia para la realización de las tareas encomendadas.

### **5.5.- Arquitectura**

La aplicación requerida deberá funcionar bajo una arquitectura Cliente – Servidor o entorno Web, con centralización de las bases de datos en recursos físicos del propio Ayuntamiento de Albox, posibilitando un número ilimitado de usuarios y acceso a la información desde cualquier punto de la red informática de la misma.

El sistema suministrado deberá disponer de herramientas propias para la gestión de copias de seguridad.

El sistema dispondrá de mecanismos de trazabilidad de las actuaciones llevadas a cabo, registrando mediante la creación y mantenimiento de históricos u otros elementos, todas las modificaciones de información llevadas a cabo por los usuarios.

La lógica de funcionamiento de la aplicación se deberá basar en un conjunto de subsistemas que permitan la gestión de información territorial, la gestión de contribuyentes, la gestión de impuestos, tasas, precios públicos y contribuciones especiales de ámbito municipal, la emisión de padrones de recibos y liquidaciones y la recaudación en vía voluntaria y ejecutiva.

### **5.6 Gestión de información territorial**

La gestión de la información de carácter territorial se llevará a cabo mediante aplicaciones específicas que deberán permitir:

- Gestionar la información básica del territorio municipal: vías y pseudovías, locales y parcelas catastrales.
- Utilizar esta información posteriormente como referencia para la gestión de datos de contribuyentes y tributos, en lo que respecta a direcciones tributarias y fiscales, tanto del propio municipio como de otros.
- Disponer de tablas predefinidas con información de países, provincias, municipios, vías, códigos de vía, códigos de escaleras, plantas y puertas, todos ellos editables por parte del usuario que disponga de la autorización correspondiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(ALMERIA)

- La aplicación deberá visualizar la información correspondiente a las parcelas catastrales desde el actual Sistema de Información Geográfica Catastral, mediante la incorporación de un visor que permita la georeferenciación de los elementos.
- Disponer de tablas de equivalencia o herramientas semejantes para hacer compatible la gestión de los datos territoriales propios del Ayuntamiento con la información contenida en los diferentes ficheros que proporcionan administraciones externas para la gestión de tributos (Hacienda, Catastro, Tráfico...). Estas tablas o herramientas deberán contemplar la resolución de incidencias o discrepancias en la información por lo que respecta a nomenclatura de países, provincias, municipios, tipos de vía, vías, escaleras, plantas y puertas.
- Definir tramos asociados a las necesidades del Ayuntamiento, para la gestión de coeficiente de situación en el IAE u otros tributos regulados en función de la situación del hecho impositivo en determinadas zonas del municipio.
- Mantener la información de pseudovías.

#### **5.6.1.-Parcelas y locales**

El sistema deberá permitir:

- Gestionar toda la información relativa a una parcela catastral, mediante una pantalla única en la que se visualizan los datos de la parcela, los locales relacionados con esta y sus datos específicos, los objetos tributarios relacionados con la parcela a nivel de dirección tributaria y las liquidaciones que se hayan practicado en relación a la parcela (plusvalías, tasas, IBI...).
- Crear, asociar y modificar información y, en definitiva, mantener los vínculos con locales.
- Gestionar toda la información relativa a un local catastral, ofreciendo información del tipo de local, uso, destino, valores de suelo y construcción, base liquidable, datos registrales, etc.
- Usar de la información de un local como cargo de IBI o utilizar los diferentes datos como referencias territoriales propias del municipio, independientemente de la gestión de IBI.

#### **5.7.- Listados**

El sistema deberá permitir:

- Generar de listados de elementos territoriales, obteniéndose de forma sencilla y rápida para el usuario, en relación a toda la información contenida en la base de datos de territorio.
- Personalizar la búsqueda de datos mediante filtros configurables por el usuario y criterios de ordenación modificables a voluntad. La información obtenida podrá ser posteriormente impresa en papel, según plantillas preestablecidas por el sistema, o bien exportada mediante formatos de fichero estandarizado (PDF, RTF, CSV, TXT, ODT,...).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(ALMERIA)

- Almacenar los criterios de búsqueda o filtrado de datos, establecidos por el usuario, para posteriores ejecuciones de la misma consulta.
- Exportar los datos obtenidos en formato de ficheros delimitados, xml o html.
- Explotar la información obtenida, mediante una herramienta específica de tratamiento estadístico, que permite a su vez la ampliación de funcionalidades al ser compatible con aplicaciones ofimáticas estándar (OpenOffice y otras).

### **5.8. Utilidades**

Se incluirán, como mínimo, las siguientes utilidades para el mantenimiento y depuración de la información territorial:

- Agrupación de locales y propagación de los datos modificados a las tablas de contribuyentes y objetos tributarios.
- Introducción masiva de referencias catastrales, con posibilidad de detectar elementos parcial o totalmente no informados y propagación de los datos modificados a las tablas de contribuyentes y objetos tributarios.
- Importación de callejeros, incorporando ficheros con formatos de intercambio propios, previamente construidos.

### **5.9.- Núcleo de gestión**

La aplicación suministrada deberá disponer de un elemento central, núcleo del sistema, que aporte los elementos básicos para la posterior gestión y recaudación de ingresos. Las aplicaciones deberán estar adaptadas a las diversas normativas vigentes que regulen la gestión de los tributos y la recaudación.

Deberá poder realizar todos los procedimientos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades de gestión de ingresos tanto de derecho público como privado .

En el núcleo de gestión se incluirán como mínimo las siguientes características y funcionalidades:

#### **5.9.1.- Contribuyentes**

La aplicación integrará toda la información que figure en la Base de datos de Gestión Tributaria. Deberá permitir la depuración de contribuyentes, sus relaciones, sus domicilios, así como disponer de controles de coherencia, tanto para los datos ya existentes en un momento dado como para los datos generados por la incorporación de ficheros externos; y en concreto deberá permitir las siguientes funcionalidades:

- Mantenimiento de datos de los posibles representantes legales, con la misma tipología de información que los mencionados para el contribuyente.
- Mantenimiento de históricos de contribuyentes, en los cuales se registran todos los movimientos (altas, bajas y modificaciones), usuarios y fechas de los movimientos llevados a cabo y fechas de sistema de los movimientos registrados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(ALMERIA)

- Posibilidad de consultar y recuperar la información dada de baja.
- Posibilidad de guardar el nombre del contribuyente de manera estructurada.
- Mantenimiento de domiciliaciones bancarias genéricas del contribuyente, con posibilidad de domiciliación específica a nivel de objeto tributario. Se deberá disponer de una herramienta flexible para el mantenimiento y modificación masiva de las diferentes domiciliaciones que pueda tener el contribuyente a nivel genérico o específico en los objetos tributarios.
- Visualización de datos de los objetos tributarios cuya titularidad pertenece al contribuyente, mediante información en pantalla de forma resumida o completamente detallada, a elección del usuario de las aplicaciones.
- Visualización de recibos y liquidaciones generados y traspasados a recaudación, de forma resumida o con indicación detallada de toda su información y estados, a elección del usuario de las aplicaciones.
- Impresión de ficha detallada con la información del contribuyente.
- Capacidad para acceso a la información de tributos de los cuales el contribuyente sea titular, con posibilidad de visualización y modificación de datos directamente desde la pantalla de gestión de información del contribuyente, sin necesidad de acceso a otras aplicaciones, y manteniendo toda la capacidad del sistema para gestión de históricos y control de cambios.
- Posibilidad de generar documentación para autorización de domiciliaciones, certificación de titularidad de tributos, inclusión en padrón, etc.
- Inclusión de una utilidad para la depuración y agrupación de contribuyentes. Deberá permitir procesos de depuración por DNI u otra clave de documento y nombres, ya sea de forma asistida, determinando el usuario la agrupación, o bien de forma guiada, en la que el sistema propondrá opciones y el usuario validará y confirmará la agrupación. Dicha utilidad deberá contemplar la propagación a toda la información que sea necesaria en los entornos de gestión tributaria y recaudación, en referencia al contribuyente.

### 5.9.2- Objetos tributarios

- Funcionamiento según un motor único de gestión de la información de objetos tributarios, adaptado específicamente a las referencias, descriptores e identificadores de cada tipología de tributos, posibilitando la adición posterior de los módulos específicos para la gestión de cada tributo.
- Mantenimiento de históricos de objetos tributarios, en los cuales se registrarán todos los movimientos (altas, bajas y modificaciones), usuarios y fechas de los movimientos llevados a cabo y fechas de sistema de los movimientos registrados.
- Posibilidad de mantener domiciliaciones bancarias específicas a nivel de objeto tributario, con independencia de otras domiciliaciones genéricas que pueda tener el contribuyente titular del objeto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(ALMERIA)

- Posibilidad de especificar domicilios, fiscales o a efectos de notificación, específicos para cada objeto tributario concreto.
- Posibilidad de marcar los objetos tributarios como liquidables o no sin necesidad de cursar su baja
- Impresión de ficha detallada con la información del objeto tributario.
- Posibilidad de generar documentación para autorización de domiciliaciones, certificación de titularidad de tributos, inclusión en padrón, etc.
- Visualización de datos de los recibos y liquidaciones cuya titularidad pertenece al contribuyente, mediante información en pantalla de forma resumida o completamente detallada.

### 5.9.3- Padrones

- Aplicación única de generación de padrones de recibos, independientemente del tributo, que facilite y simplifique su aprendizaje y utilización.
- Posibilidad de gestión de padrones de recibos en tres estadios: provisional, definitivo y traspasado a recaudación. Todos ellos deberán ser reversibles y eliminables, excepto en el caso de padrones traspasados a recaudación sobre los recibos de los cuales se hayan llevado a cabo actuaciones (cobros, entregas a cuenta, bajas...).
- Posibilidad de llevar a cabo simulaciones con aplicación de diferentes importes y conceptos tarifarios. Se permitirá la generación de recibos aplicando filtros en función de cualquier dato específico del concepto tributario gestionado.
- Posibilidad de generar padrones con división de los recibos en diferentes plazos, beneficiando del aplazamiento si se desea tan sólo a los recibos domiciliados, independientemente del posterior fraccionamiento o beneficio fiscal por domiciliación del pago, que se lleve a cabo en el ámbito de la recaudación.
- Herramientas para la generación de listados de padrones, con accesorios personalizables para el filtrado de información y la emisión de informes.
- Mantenimiento de histórico de todos los padrones generados en ejercicios anteriores, con visualización compacta de la información y posibilidad de expandir esta y consultar su detalle.
- Exportación de padrones a entidades externas y organismos de recaudación mediante formatos de intercambio estandarizados, según normativa del Consejo Superior Bancario, como mínimo, o específicos del organismo o entidad gestora. En el segundo caso se deberá posibilitar la ampliación o personalización de las funcionalidades contempladas, previo acuerdo entre la Ayuntamiento y la empresa suministradora.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(ALMERIA)

#### **5.9.4.- Importación de ficheros**

- Inclusión de una herramienta específica para la importación de ficheros estandarizados, para la gestión de los diferentes tributos: Dirección General de Tráfico, PAD, VARPAD, RUPAD, DOCDGC, Hacienda, etc.
- Funcionamiento común de la herramienta de importación de ficheros, para todo tipo de importaciones, con especificidades adaptadas en relación al fichero o tributo gestionado.

#### **5.9.5.- Exportación de ficheros**

- Generación de ficheros con validación de errores y posibilidad de modificar en paralelo la información base, que evite la remisión a Catastro de ficheros con incidencias que no serían aceptados. Cualquier otro tipo de fichero que permita la relación con otras administraciones.

#### **5.9.6.- Generación de listados e informes**

- Se incluirán herramientas para la búsqueda de información de objetos tributarios, contribuyentes, recibos de padrón, líneas de recibos de padrón e importaciones de ficheros de tráfico.
- Se permitirá la personalización en la búsqueda de datos mediante filtros configurables por el usuario y criterios de ordenación modificables a voluntad, así como el posterior almacenamiento de los filtros establecidos y su utilización posterior en número ilimitado de consultas. Las búsquedas preconfiguradas deberán ser personalizables en relación al o los usuarios autorizadas para su uso.
- Se posibilitará el tratamiento de la información obtenida mediante impresión en papel, exportación mediante formatos de fichero estandarizado (PDF, RTF, CSV, TXT, ODT...) o exportación según formatos de ficheros delimitados, xml o de tipo html.
- Se posibilitará la explotación de la información obtenida mediante una herramienta específica de tratamiento estadístico, que permita a su vez la ampliación de funcionalidades al ser compatible con aplicaciones ofimáticas estándar.
- Debe incluir la posibilidad de edición y modificación de la información resultante de la búsqueda efectuada, desde la misma pantalla de generación del informe, sin ser necesario el acceso a otras aplicaciones, para datos de objetos tributarios y contribuyentes.

#### **5.9.7.- Configuración de variables del sistema**

- Se incluirá un administrador de conceptos tributarios para la configuración de las variables generales del sistema y específicas de cada tributo. Se tratará de una herramienta polivalente, en la que se centralice la configuración de todos los tributos gestionados mediante el sistema, con un funcionamiento idéntico para cada uno de ellos, que facilite su utilización.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(ALMERIA)

- Se contemplará el mantenimiento de tablas de bonificaciones, descriptores específicos para cada tributo, estructuras y grupos tarifarios, tipos de movimiento de los objetos tributarios y usuarios del sistema autorizados para el acceso a información de cada tributo.
- Existirá un mantenimiento de tablas auxiliares: entidades y agencias bancarias, conceptos contables, importes de tarifas, tipos de IVA, tipos de interés, coeficientes, codificadores y otros elementos necesarios para la gestión de tributos.

### 5.9.8.- Gestión de liquidaciones

El núcleo del sistema deberá incluir aplicaciones específicas para la gestión de liquidaciones y autoliquidaciones. Se tratará de un conjunto de herramientas que se facilitan con la aplicación, de carácter genérico, que permitirán la gestión de liquidaciones de cada uno de los tributos para los cuales se disponga de módulo específico.

Las características y funcionalidades de las aplicaciones para la gestión de liquidaciones deberán ser como mínimo las siguientes:

- Herramienta unificada para la generación de liquidaciones y autoliquidaciones, que se adapte a las características específicas de cada tributo.
- Cálculo de liquidaciones de uno o más ejercicios, previa parametrización de las tarifas y precios correspondientes.
- Posibilidad de generar liquidaciones complementarias, por el importe total o solamente la diferencia, partiendo de recibos de padrón o liquidaciones ya existentes en el sistema.
- Posibilidad de introducción manual de importes, diferentes a los establecido por tarifas, para las autoliquidaciones
- Generación automatizada de objetos tributarios nuevos, por alta derivada de la liquidación emitida.
- Consulta de liquidaciones con detalle de estados, movimientos, acciones, importes, cobros, bajas y notificaciones. Se mantendrá un histórico detallado de todos los movimientos, acciones y anulaciones llevadas a cabo, con indicación de usuario, fecha y hora de cada una de ellas.
- Se contemplará como acciones la posibilidad de cobro, entrega a cuenta, aplazamiento, propuesta de baja, baja, suspensión, anotación de incidencias, bloqueo, así como las anulaciones relacionadas con las acciones detalladas.
- Se posibilitará la recuperación de información de objetos tributarios y contribuyentes existentes en la base de datos del sistema, para la utilización de éstos directamente en la generación de la liquidación, contemplándose la posibilidad de modificar simultáneamente estos datos y actualizar el objeto tributario correspondiente de forma automatizada.
- Posibilidad de acceso directo a la base datos de contribuyentes desde el grupo de aplicaciones de gestión de liquidaciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(ALMERIA)

- Inclusión de aplicación específica para la generación o actualización de objetos tributarios, partiendo de información almacenada en la base de datos de liquidaciones.
- Posibilidad de gestión de la recaudación de las liquidaciones y autoliquidaciones en fase voluntaria y ejecutiva.
- Impresión de documentos de notificación y comprobante de pago personalizables por parte del usuario.
- Posibilidad de generación de ráfaga bancaria, con opción de impresión de ésta en el documento de pago, así como impresión de código de barras para la gestión del pago mediante las modalidades 1, 2 (para liquidaciones) y 3 (para autoliquidaciones) del cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario.
- Posibilidad de gestionar de liquidaciones mediante remesas, en relaciones de aprobación y notificación, ya sea con carácter periódico (lotes o padrones) o esporádico. Se permitirá, por tanto, la generación de listados de las remesas para su revisión o aprobación, la emisión de notificaciones y acuses de recibo, notificaciones editables para la publicación en Boletín Oficial de la Provincia.
- Posibilidad de independizar el procedimiento administrativo de aprobación de las liquidaciones de la indicación del pago de las mismas.
- Posibilidad de conversión automática de autoliquidaciones no cobradas a liquidaciones de ingreso directo para el inicio del procedimiento de aprobación y notificación.
- La aplicación deberá incluir una herramienta específica para ofrecer un control completo de los procesos de notificación a los contribuyentes. La aplicación debe tratar los ficheros con formatos definidos por Correos dentro de los formatos SICER y SERADE, tanto en emisión, con el objetivo de emitir notificaciones a contribuyentes como en seguimiento, leyendo los ficheros devueltos por Correos con los datos de los intentos de notificación realizados.

#### **5.9.9.- Utilidades**

Se aportarán aplicaciones y utilidades específicas, para facilitar la gestión de la base de datos de tributos. Se deberán incluir como mínimo las siguientes:

- Formateador de ficheros externos, que facilitará la conversión de ficheros erróneos al formato correcto, para la gestión de tributos y recaudación, así como la asignación de formato libremente, a ficheros de todo tipo, en lo que respecta a la especificación de número de posiciones por línea que la herramienta asignará.
- Herramienta específica para la edición de informes y documentos. Se deberá partir de colección predeterminada de plantillas y documentos estandarizados, permitiéndose su posterior personalización de forma sencilla y flexible, sin límite en cuanto a número de documentos personalizados y manteniendo siempre la integridad de las plantillas proporcionadas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(ALMERIA)

- Agrupación de contribuyentes: se permitirá la depuración de la base de datos de contribuyentes de forma ágil y sencilla, unificando las referencias que correspondan a una misma persona, a pesar de estar registradas con codificaciones diferenciadas, pudiéndose decidir en el transcurso del proceso el mantenimiento o la modificación parcial o total de los datos visualizados.

### **5.10.- Gestión de tributos y padrones**

El sistema deberá disponer de capacidad para la gestión y recaudación, en vía voluntaria y ejecutiva, de los siguientes tributos y actividades:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBI Urbana).
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica (IBI Rústica).
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).
- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).
- Tasas y precios públicos con dirección tributaria.
- Tasas y precios públicos sin dirección tributaria.

#### **5.10.1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBI Urbana)**

La aplicación deberá contemplar como mínimo:

- Mantenimiento de datos de contribuyentes, obtenidos de la base de datos común del núcleo de gestión.
- Mantenimiento de datos de los posibles representantes legales, de forma específica para cada objeto tributario, independientemente del representante especificado a nivel de datos generales del contribuyente.
- Mantenimiento de los datos propios de los diferentes locales catastrales: Uso, destino, coeficientes de propiedad y dominio, valores de suelo y construcción, base liquidable...
- Posibilidad de mantener y visualizar simultáneamente la información derivada de la importación del fichero PAD de Catastro y utilizar datos modificados, según información actualizada, a voluntad del organismo gestor.
- Importación automatizada de ficheros de Catastro con herramientas específicas: PAD, FIN, DOCDGC...
- Posibilidad de incorporar y mantener un histórico de ficheros de tipo PAD, pertenecientes a ejercicios anteriores.
- Generación y exportación automatizada de ficheros VARPAD, mediante aplicación específica que valide los tipos de movimiento y asegure la inexistencia de incidencias que impedirían la validación y aceptación del fichero por parte de Catastro.
- Posibilidad de generación de liquidaciones y automatización del alta del objeto tributario como resultado de éstas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(ALMERIA)

- Visualización simultánea de los datos del impuesto y de la información de tasas asociadas en función de la dirección tributaria.
- Disponibilidad de todas las funcionalidades genéricas descritas en el apartado del Núcleo de Gestión Tributaria: Generación de padrones, buscadores, herramientas de configuración, editor de informes y documentos, etc.
- Mantenimiento de bonificaciones especiales y potestativas.
- Inclusión de todas las funcionalidades descritas en el apartado del núcleo de gestión Tributaria, para la generación de padrones, búsquedas y exportación de información, herramientas de configuración, editor de informes y documentos, etc.
- Enlace con la aplicación de gestión de plusvalías, mediante el cual se realizarán, de forma propuesta y posterior confirmación por el usuario, los cambios de dominio oportunos, fruto de transmisiones de bienes inmuebles.
- Cálculo y generación de propuestas de liquidación de IBI de forma interactiva y masiva, en base a la información remitida por el Catastro a través del archivo de resoluciones DOCDGC.
- Generación de liquidaciones complementarias de IBI, como resultado de la realización de inspecciones y/o la actualización de información.

#### **5.10.2.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica (IBI Rústica).**

La aplicación deberá contemplar como mínimo:

- Mantenimiento de datos de contribuyentes, obtenidos de la base de datos única del núcleo de gestión.
- Mantenimiento de los datos propios de los diferentes polígonos y parcelas, valores, ...
- Importación automatizada de ficheros RUPAD de Catastro con herramientas específicas.
- Posibilidad de generación de liquidaciones y automatización del alta del objeto tributario como resultado de estas.
- Inclusión de todas las funcionalidades descritas en el apartado del núcleo de gestión Tributaria, para la generación de padrones, búsquedas y exportación de información, herramientas de configuración, editor de informes y documentos, etc.

#### **5.10.3.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)**

Deberá permitir la actualización del padrón de forma automática a partir de los soportes remitidos por Tráfico, el tratamiento de las autoliquidaciones previo a la matriculación y el mantenimiento del censo de IVTM, altas, bajas, rematriculaciones y transferencias.

La aplicación deberá contemplar como mínimo las siguientes funcionalidades:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(ALMERIA)

- Posibilidad de llevar a cabo el mantenimiento de todos los datos relativos al impuesto, así como los diferentes procedimientos necesarios para la gestión de éste.
- Posibilidad de importación automatizada de ficheros de movimientos de tráfico, según formato de la DGC, mediante aplicación específica que detecte incidencias en el contenido de los ficheros y proponga mecanismos para su tratamiento.
- Posibilidad de revisión previa del contenido de los ficheros, el tratamiento de esta información mediante buscadores y filtros personalizables y la emisión de listados con el contenido procesado, a voluntad del usuario. Asimismo deberá permitir la carga simultánea de varios ficheros y el tratamiento independiente por ejercicios de la información contenida en los soportes.
- Mantenimiento de datos de contribuyentes, obtenidos de la base de datos única del núcleo de gestión.
- Mantenimiento de los datos propios de los vehículos: marca, modelo, matrícula, servicio, fechas de alta y baja, tipo de vehículo, unidades, fecha de matriculación, bonificaciones, etc.
- Posibilidad de generación de liquidaciones y automatización del alta del objeto tributario como resultado de estas.
- Inclusión de todas las funcionalidades descritas en el apartado del núcleo de gestión Tributaria, para la generación de padrones, búsquedas y exportación de información, herramientas de configuración, editor de informes y documentos, etc.

#### **5.10.4.- Impuesto de actividades económicas**

La aplicación deberá contemplar como mínimo:

- Mantenimiento de datos de contribuyentes, obtenidos de la base de datos única del núcleo del sistema.
- Mantenimiento de los datos propios del tributo: valores económicos, elementos tributarios, superficies, cuotas, etc.
- Importación automatizada de matrículas anuales provisionales y definitivas de Hacienda, con posibilidad de listar los diferentes registros con anterioridad a su tratamiento. Tratamiento de fichero de matrícula anual tanto para exentos como sujetos al pago del tributo.
- Definición detallada de los parámetros necesarios para el cálculo de cuotas, según normativa vigente: índices de situación, aplicación de tipos específicos según usos, bonificaciones potestativas, etc.
- Importación automatizada de ficheros trimestrales de movimientos, facilitados por Hacienda, con generación automática de liquidaciones cuando corresponda.
- Posibilidad de generación de liquidaciones y automatización del alta del objeto tributario como resultado de estas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(ALMERIA)

- Disponibilidad de todas las funcionalidades genéricas descritas en el apartado del Núcleo de Gestión: Generación de padrones, buscadores, herramientas de configuración, editor de informes y documentos, etc.

#### **5.10.5.- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU - Plusvalías).**

Debe permitir la generación de liquidaciones de IIVTNU a partir de los datos Catastrales actualizados de la finca y su histórico, pudiendo generar varias liquidaciones sobre la misma finca tanto a título oneroso como lucrativo. Permitirá calcular los retrasos en la liquidación, así como los cálculos de recargos e intereses correspondientes a cada cuota.

La aplicación deberá contemplar como mínimo:

- Generación y tratamiento de liquidaciones y autoliquidaciones mediante las herramientas genéricas del núcleo de gestión.
- Mantenimiento de datos de contribuyentes, obtenidos de la base de datos única del núcleo de gestión.
- Tratamiento de los datos propios del tributo: Transmitente y adquirente, valores, fechas de transmisión, tipos de transmisión (propiedad, usufructo, nuda propiedad, derechos reales).
- Automatización del cálculo en función del tipo de transmisión.
- Generación de liquidaciones con fechas de efecto anteriores a la actual, con actualización de valores en función de coeficientes parametrizables.
- Posibilidad de indicar como contribuyente obligado al pago de la liquidación al transmitente o al adquirente.
- Posibilidad de informar los datos registrales: Notario, número de protocolo, tipo de registro, tomo...
- Aplicación de recargos y sanciones motivados por la extemporaneidad de las liquidaciones, así como beneficios por pronto pago dentro del periodo extemporáneo.
- Gestión de notificaciones mediante las herramientas genéricas del núcleo de gestión.
- Gestión de cobro en procedimiento voluntario y ejecutivo, en función de la disponibilidad de los diferentes módulos de recaudación asociados al núcleo de gestión.
- Inclusión de todas las funcionalidades descritas en el apartado del núcleo de gestión, para búsquedas y exportación de información, herramientas de configuración, editor de informes y documentos, etc.
- Posibilidad de enlace con los cargos de IBI, para generar los vínculos y obtener la información de los propietarios actuales, domicilio tributario del bien y valor del suelo, para su comprobación y validación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(ALMERIA)

- Posibilidad de generar de forma automática los cambios de dominio en el padrón de IBI y otras tasas, así como su remisión a Catastro a través de la emisión de ficheros VARPAD.
- Tratamiento de los ficheros ANCERT y generación de requerimientos masivos en los casos de ausencia de presentación.

#### **5.10.6.- Tasas y precios públicos**

La aplicación deberá contemplar como mínimo:

- Gestión de tasas que graven objetos tributarios identificables mediante una dirección tributaria así como todo tipo de tasas y precios públicos, independientemente de su asociación a direcciones tributarias.
- Mantenimiento de datos de contribuyentes, obtenidos de la base de datos única del núcleo de gestión.
- Personalización completa de las estructuras de tarifas y modalidades de cálculo adaptadas a las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento. La aplicación suministrada debe contemplar las modalidades de cálculo de precios y tarifas más frecuentes en el ámbito de la administración local, pero también la posibilidad de personalizar éstas mediante algoritmos complejos.
- Posibilidad de creación de nuevos conceptos tributarios, adaptados a las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento, por parte de los usuarios de las aplicaciones, sin necesidad de conocimientos técnicos de complejidad alta. La parametrización de conceptos, con características habituales, debe ser sencilla y orientada al usuario final.
- Flexibilidad en la estructuración de conceptos tributarios, conceptos contables, elementos de cálculo y periodificación de padrones (mensuales, bimensuales, trimestrales, semestrales, anuales).
- Posibilidad de generación de liquidaciones y automatización del alta del objeto tributario como resultado de éstas.
- Inclusión de todas las funcionalidades descritas en el apartado del núcleo de gestión Tributaria, para la generación de padrones, búsquedas y exportación de información, herramientas de configuración, editor de informes y documentos, etc.

#### **5.11.- Recaudación**

La aplicación de recaudación deberá permitir la realización del seguimiento completo de la gestión del cobro, en vía voluntaria y ejecutiva, de todos los padrones fiscales y liquidaciones emitidas. Existirá la posibilidad de emisión de documentos de facturación y de rendición de cuentas, orientada al seguimiento de la gestión por parte de los organismos que delegan la gestión de tributos y recaudación en la Ayuntamiento.

La aplicación deberá contemplar como mínimo las siguientes características y funcionalidades:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(ALMERIA)

- Posibilidad de llevar a cabo todas las acciones habituales del proceso recaudatorio: cobro, propuesta de baja, baja, aplazamiento, fraccionamiento, entrega a cuenta, bloqueo, suspensión, así como las correspondientes anulaciones de las acciones mencionadas.
- Las acciones mencionadas deberán poderse llevar a cabo desde una pantalla única, incluyéndose también la emisión de comprobantes de pago y duplicados de éstos. En esta pantalla, el criterio de visualización de información tomará como referencia los datos del contribuyente, en función del nombre o el número de documento acreditativo. Asimismo, desde la pantalla única se deberán poder llevar a cabo la emisión de documentos de pago y de justificación de éste y otros documentos: impresión de recibos, notificaciones, carta de pago, certificados de corriente o pendiente de pago...
- El control de recibos y liquidaciones estará en una pantalla unificada en función de la referencia de un contribuyente y permitirá la aplicación de diferentes filtros para la visualización de recibos y liquidaciones. Se deberán mostrar en pantalla los elementos principales que definen a cada recibo o liquidación, además de permitirse la ampliación de estos contenidos, desde la misma vista o aplicación, mostrándose como resultado, detalladamente, toda la información del recibo o liquidación y los históricos de las actuaciones llevadas a cabo por los usuarios en cada recibo o liquidación.
- Generación de búsquedas e informes configurables por parte del usuario, mediante herramientas de funcionamiento similar a aquellas que formarán parte del núcleo de gestión.
- Explotación de la información de recaudación mediante la emisión de listados o informes predefinidos por el sistema, para los usos más habituales: Liquidación, Resumen de recaudación por tipos de cobro, Diario de recaudación, Recibos datados, Cuenta de recaudación, Recibos pendientes por contribuyente, Recibos pendientes por padrón, Resumen por tipo de padrón, Recibos pendientes por padrón y concepto, Recibos devueltos
- Control de las notificación de liquidaciones, con posibilidad de indicación de la fecha del primer y segundo intento. Posibilidad de remisión al boletín oficial de la provincia de la información correspondiente a liquidaciones no notificadas y control de las fechas de envío y publicación, con automatización de los efectos que éstas implican en cuanto a notificación al interesado.
- Posibilidad de gestión de cobros mediante la comunicación con entidades bancarias, utilizando los ficheros de intercambio estandarizados definidos por el Consejo superior Bancario: Cuaderno 19 y Cuaderno 60
- Disponibilidad de herramientas para el proceso masivo de información y la introducción de datos, como mínimo en lo que respecta a cobros, anulaciones de cobros, propuestas de baja y desbloqueo de recibos.
- Posibilidad de exportación de ficheros predefinidos, según un formato y estructura propios de la aplicación suministrada, para la contabilización automatizada de derechos reconocidos y movimientos llevados a cabo en un periodo determinado, establecido por el usuario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(ALMERIA)

Para el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva se permitirá realizar el seguimiento del cobro de todos los padrones fiscales y liquidaciones, generadas en el proceso tributario, una vez superado el plazo de cobro en periodo voluntario, aplicando los correspondientes recargos e intereses de demora. Se incluirá en este procedimiento la generación automatizada, notificación y gestión de los expedientes de embargo de cuentas corrientes, nóminas y salarios, en las fases correspondientes y el seguimiento de las actuaciones practicadas en el embargo de bienes inmuebles y bienes muebles para el embargo de vehículos, así como el embargo de retenciones practicadas por Agencia Tributaria, con gestión del modelo 995.

Las principales funcionalidades contempladas en las aplicaciones serán como mínimo:

- Posibilidad de advertir al usuario, de forma automatizada, del vencimiento del periodo de pago voluntario de padrones o liquidaciones, para decidir el pase a ejecutiva de los mismos y la aplicación del recargo correspondiente. Esta función podrá habilitarse o deshabilitarse a conveniencia del usuario.
- Pase a ejecutiva de los recibos y liquidaciones, con aplicación del recargo del 5%, de forma unitaria para recibos y liquidaciones, o de forma agrupada por padrones y relaciones de liquidaciones. Se permitirán diferentes criterios de filtrado para el tratamiento de los recibos o liquidaciones: código de tributo, intervalo de números de documento, intervalo de fechas de finalización del periodo voluntario, concepto tributario, entre otros.
- Generación de relaciones de notificación e inclusión de los correspondientes recibos o liquidaciones que se encuentran en procedimiento ejecutivo. La aplicación detectará de forma automatizada los recibos y liquidaciones que estén en ejecutiva, permitiendo también su localización en función de diversos criterios de filtrado.
- Impresión de la Relación Certificada de Deudores y la Providencia de Apremio, notificaciones, acuses de recibo y Notificación – Certificación de dos entregas para correos. Se proporcionará con la aplicación un conjunto de modelos de documento, que serán también configurables por parte del usuario. Se permitirá la impresión de las notificaciones con aplicación del porcentaje de recargo que el usuario decida, con la posibilidad de imprimir también la ráfaga bancaria y el código de barras según los formatos establecidos por el Consejo Superior Bancario en la modalidad 1 y 2 del Cuaderno 60.
- Control de las notificaciones efectivamente practicadas o no practicadas, en primer y segundo intento. Se incluirá la posibilidad de generar e importar el resumen de notificaciones del formato SICER de correos. La introducción de la fecha de notificación efectiva determinará, en su caso, la aplicación del recargo del 10% del importe principal, en los supuestos que corresponda.
- Generación de relaciones de notificación para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con posibilidad de imprimir y exportar la correspondiente Notificación editada o aviso de comparecencia.
- Seguimiento del cobro de los diferentes recibos o liquidaciones, con aplicación de intereses de demora en función de la fecha de pago, con posibilidad de imprimir comprobantes de pago y duplicados de éstos. El cálculo de intereses de demora será configurable por parte del usuario, que podrá decidir su aplicación o no. La aplicación dispondrá de avisos automatizados para advertir al usuario de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(ALMERIA)

impresión de duplicados de documentos, cuando el recibo o liquidación haya sido cobrados, cuando estos están domiciliados, bloqueados, etc.

- Generación automatizada de expedientes, para el inicio de procedimiento de embargo de cuentas corrientes, en relación a aquellos contribuyentes con deudas pendientes notificadas en fase de apremio y no satisfechas. La generación de expedientes podrá realizarse también de forma manual, a voluntad del usuario.
- Seguimiento y gestión de los expedientes de embargo, con posibilidad de acumular y segregar deudas de recibos y liquidaciones, gestión de costas del procedimiento, mediante acumulación o eliminación, realización de cobros parciales o totales bien manualmente o mediante la importación de los ficheros bancarios ajustados al Cuaderno 63., proponer la baja y dar de baja efectivamente el expediente.
- Generación de relaciones de notificación de la providencia de embargo e impresión de las correspondientes notificaciones, previamente al inicio efectivo del procedimiento de embargo.
- Control de la notificación de la providencia de embargo y posibilidad de generar relaciones de notificación para el Boletín Oficial de la Provincia, para la publicación de las notificaciones que no han podido ser efectuadas.
- Generación de relaciones de embargo de cuentas corrientes, inicio y seguimiento de las fases 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del cuaderno 63. Posibilidad de generar relaciones de notificación para el Boletín Oficial de la Provincia, para la fase 3 del procedimiento de embargo de cuentas. Se permitirá la configuración por parte del usuario de los importes mínimos y máximos a embargar, del número máximo de deudores a considerar en la fase 1 y del máximo de embargos a practicar en la fase 3.
- El procedimiento de intercambio de información con las entidades bancarias se llevará a cabo de forma individualizada para cada una de ellas, permitiéndose la generación de ficheros en las fases 1, 3 y 5, y el tratamiento automatizado de ficheros de retorno en las fases 2, 4 y 6, o bien la gestión manual del contenido de éstos. Se permitirá la impresión automatizada de la documentación correspondiente a cada fase, durante su gestión o con posterioridad.
- Generación Relaciones de embargo de nóminas y salarios. Se contemplarán los diferentes trámites del procedimiento:
  - Solicitud de información a la Dirección General de la Seguridad Social, con exclusión de las deudas correspondientes a sanciones y multas y expedición del correspondiente certificado conforme no se incluye la solicitud de información relativa a deudores por estos conceptos,
  - Incorporación automatizada de la información proporcionada por Seguridad Social, en relación a personas físicas y jurídicas, de forma separada.
  - Emisión de las notificaciones de embargo de salarios, en relación a los deudores identificados en los registros proporcionados por Seguridad Social.
  - Emisión de solicitud de levantamiento de embargos, para aquellos procedimientos de embargo iniciados de los cuales el deudor ha satisfecho las cantidades pendientes.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(ALMERIA)

- Gestión periódica del cobro de los expedientes con deudores identificados y embargos efectuados.
- Seguimiento de las actuaciones practicadas y los cobros realizados como resultado del procedimiento de embargo de bienes inmuebles :
  - Intercambio de información con el Registro de la Propiedad
  - Anotación de registros.
  - Gestión y seguimiento de las actuaciones y notificaciones correspondientes.
  - Seguimiento de importes embargados en relación al total del expediente.
  - Inclusión de documentación en formato electrónico durante el proceso de gestión del expediente de embargo, para su posterior consulta o uso.
- Seguimiento de las actuaciones practicadas y los cobros realizados como resultado del procedimiento de embargo de devoluciones de Hacienda de IRPF o IVA.
- Seguimiento de las actuaciones practicadas y los cobros realizados como resultado del procedimiento de embargo de bienes muebles, para vehículos de tracción mecánica :
  - Obtención de información.
  - Gestión de notificaciones.
  - Seguimiento de importes embargados en relación al total del expediente.
- Automatización del procedimiento de contabilización en relación a aplicaciones del propio adjudicatario.

## **6.- CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.**

### **6.1.- Certificaciones de Calidad**

Durante el desarrollo de los trabajos y la ejecución de las diferentes fases del proyecto, el Ayuntamiento de Albox podrá establecer controles de calidad sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos.

Al objeto de justificar la conformidad de la firma adjudicataria con determinadas normas de garantía de la calidad, se valorará que la empresa adjudicataria tenga certificado su sistema de gestión de calidad según la norma UNE en ISO 9001

### **6.2.- Transferencia tecnológica**

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se ha de comprometer, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por la Administración a tales efectos, toda la información y documentación que estas soliciten para disponer de un total conocimiento técnico de las circunstancias en las que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizados para resolverlos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(ALMERIA)

### **6.3.- Propiedad intelectual y confidencialidad**

El Ayuntamiento de Albox es el único propietario de los trabajos resultantes de esta prestación, de los cuales podrá disponerse libremente según criterios de gestión. El adjudicatario quedará obligado a guardar estricta confidencialidad de toda aquella información que por motivo del servicio prestado llegue a su conocimiento y de aquella de la que es depositario. Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de los programas de ordenador, el contratista acepta expresamente que los derechos de explotación y la propiedad del código fuente de la aplicación informática y de los programas desarrollados al amparo del presente contrato corresponden únicamente al Ayuntamiento de Albox, con exclusividad y a todos los efectos.

### **6.4.- Protección de datos**

El adjudicatario, en la realización de los trabajos contratados, adecuará sus actuaciones a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a su normativa de desarrollo.

El adjudicatario y el personal a su servicio que tenga acceso o realice cualquier tratamiento con los datos de carácter personal, tendrá la consideración de encargado del tratamiento, y el acceso a la información necesaria para la realización de los trabajos no supondrá "comunicación de datos", a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El acceso y el tratamiento de los datos por parte del adjudicatario se podrá realizar bien a través de transferencia de documentación y ficheros en los formatos y soportes definidos o mediante grabación en las bases de datos por el personal debidamente autorizado.

El adjudicatario encargado del tratamiento estará sometido a las siguientes obligaciones:

- a) Actuará conforme a las directrices de la Corporación municipal.
- b) Adoptará todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- c) No aplicará ni utilizará los datos con fines distintos a los de realización de trabajos objeto de contrato, ni los comunicará ni siquiera para su conservación a otras personas
- d) Estará obligado a guardar el secreto profesional respecto de los mismos aún después de finalizar sus relaciones contractuales
- e) Una vez finalizados los trabajos objeto del contrato el adjudicatario deberá devolver todos los documentos o soportes informáticos en qu pudiera constar algún dato de carácter personal

A este respecto, la empresa adjudicataria dispondrá de protocolo formalizado para la gestión y protección de datos personales, con el máximo nivel de seguridad y confidencialidad.

Albox a 5 de febrero 2013